

venciones a las Corporaciones Locales hasta 1.000.000 Ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente señalado, teniendo en cuenta el Art. 13.4 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, relativo a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación.

Y en uso de las facultades que el Art. 1 de la citada Orden de 2 de junio de 1989 me atribuye,

RESUELVO :

1) Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de dos millones ciento diez mil pesetas.

2) Notificar a los mismos su concesión.

3) Requerir en el plazo de 2 meses, que justifiquen la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, así como Certificación acreditativa de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.- El Delegado, Francisco Morillo Vera.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
Algamitas	61.000 Ptas.
Paradas	1.000.000 Ptas.
Pilas	500.000 Ptas.
TOTAL	2.110.000 Ptas.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se fijan las cuantías a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y Personal Funcionario puesto a su servicio.

Convocadas Elecciones a Organos de Representación Pública de la Junta de Andalucía por Orden de 2 de octubre de 1990, y vista lo preceptuado en el artº 21 de la Ley 9/1987 de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, se hace imprescindible la adopción de cuantas medidas se consideren necesarias para el efectivo cumplimiento de las obligaciones que emanan para la administración del precitado artº 21, entre otras la de determinar las compensaciones económicas que han de percibir los miembros de las Juntas Electorales y el personal funcionario puesto a su servicio.

En su virtud y vista la Disposición Final 1ª de la Orden de 2 de octubre de 1990.

RESUELVO

Primero.

1. Los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma percibirán en concepto de indemnizaciones por los gastos ocasionados por su asistencia a las Juntas Electorales de la Comunidad Autónoma las cantidades establecidas para el Grupo 2 en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

2. Así mismo, les será de aplicación lo establecido en dicho Decreto respecto de la indemnización por la utilización de vehículos propios, cuando se produzca un desplazamiento fuera de su residencia.

Segundo.

Los miembros de las Juntas Electorales de Zona percibirán por todos los conceptos y por su asistencia regular a las sesiones de las mismas, la cantidad única de 50.000 pesetas.

Tercero.

1. Los miembros de las Mesas Electorales que, por su asistencia a los sesiones que las mismas celebre, realicen gastos con ella relacionados, tendrán derecho a percibir indemnización en la

cuantía determinada, en el repetido Decreto 54/89, de 21 de marzo.

2. Todos los miembros de las Mesas Electorales por su presencias en las mismas el día de la votación, percibirán la cantidad única de 3.500 pesetas.

Cuarto.

El personal al servicio de la Junta de Andalucía podrá percibir las cantidades que para tal fin se determinen por su colaboración excepcional y continuada en el proceso electoral.

Sevilla, 2 de noviembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión de 20.09.73 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA DE BAJA TENSION

Origen: CC.TT. números 1, 2, 3 y 4 de Illora.

Final: Redes de Baja Tensión.

Términos municipales afectados: Illora.

Tipo: Trenzado.

Longitud en km.: 3,400; 0,800; 1,150; 0,170; 0,800 y 1,350.

Tensión de servicio: 380/220 Voltios.

Conductores: Al de 3x25/54'6 y 3x50/54'6 mm².

Apoyos: Madera y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 14.999.522 pesetas.

Finalidad: Electrificación para Cañada del Gallego (1ª Fase) - Planer 89.

Referencia: 120/90/B.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán las condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Illora.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de octubre de 1990.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Barranco II.
Final: C.T. Las Mimbres (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Cenes de la Vega.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,700.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Mimbres.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.908.360 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4613/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de octubre de 1990.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81),

sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea C.T. Secanillo a C.T. Empedrado Bajo.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: La Zubia.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,022.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calle Empedrada Bajo (C.T. Hijas de la Caridad).
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.598.778 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4614/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de octubre de 1990.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de diciembre de 1989, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 286/87, promovida por don José Solano Guzmán sobre expediente sancionador de transportes.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-Administrativo núm. 286/87 seguido a instancia de «Don José Solano Guzmán» contra Resolución del Director General de Transportes de 13 de noviembre de 1986 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 13 de febrero de 1986, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla sobre expediente sanción por transportar pienso de Dos Hermanas a Coin, careciendo de Tarjeta de Transporte, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 4 de diciembre de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice

Fallamos: «Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta en nombre de D. José Solano